



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Verbal
Demandan	Javier Andrés Galvis Fernández y otro
Demandado	Álvaro Antonio Araque Fernández y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00116 00
Asunto	Auto de trámite

Teniendo en cuenta la providencia que dejó sin valor la notificación a la codemandada ESIMED S.A. y el desistimiento de las pretensiones que en contra de esta entidad hizo la parte demandante, es del caso aclarar el auto que admitió el llamamiento en garantía de fecha veintiséis de noviembre del año pasado, que hace el codemandado Pedro Nel Ospina Restrepo a la sociedad antes mencionada "ESIMED S.A.", en el sentido de que el mismo se notificará en forma personal a la llamada, corriéndosele traslado por el término de veinte (20) días y no como allí se indicó, es decir, por estado. Art. 66 Ibídem.

Se previene al llamante para que notifique a la llamada en el término establecido en el inciso 1° del artículo 66 lb.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0127a8b82b7e9c2ad10c2fcaca859592637278d0b0376faba88d623ada04f799**  
Documento generado en 27/04/2021 03:57:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>